

Miércoles 28 de mayo de 2014

ENVIARÁ EL ITAIP A LOS SUJETOS OBLIGADOS LAS RECOMENDACIONES DE LAS EVALUACIONES DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2014

- Se citó a la próxima sesión ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 04 de junio a las 09:00 horas.

En la sesión ordinaria número 22 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 28 de mayo del presente año, se pasó lista de asistencia y declaración de quórum con tres asistencias; instalada la sesión el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día, acto seguido se ratificó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2014.

El Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieto fue el primero en exponer dos recursos de revisión en contra del Ayuntamiento de Paraíso donde solicitan información relacionada con obra pública, el Sujeto Obligado emite dos acuerdos de negativa de información argumentando que la Dirección de Obras Públicas se encontraba en un proceso de entrega recepción, esta negativa no es ninguna causal, la fundamentación es infundada conforme a lo que marca la Ley, en ese sentido se revocan los acuerdos para que se dicten acuerdos de disponibilidad y se entregue la información.



En asuntos de la primera Ponencia, el Consejero Isidro Rodríguez Reyes desahogó el proyecto de resolución del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad relativo al recurso de revisión 349/2013 en contra del Instituto del Deporte de Tabasco, esto se inició cuando emitió una inexistencia de información y se pidió iniciar la búsqueda exhaustiva de la misma y entregarla, sin embargo nunca informó a este Instituto y ni cumplió con la sentencia, el Sujeto Obligado es responsable en las faltas administrativas marcadas en la Ley, por lo que se determina la existencia de responsabilidad, se le impone una multa de cien días de salario mínimo dirigida al Titular y deberá deslindar responsabilidades, en caso de reincidencia se incrementará la multa y se hará de conocimiento público, sin olvidar que aún debe de entregar la información; el siguiente es un recurso de revisión en contra de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental donde se solicita el acceso directo de los comprobantes entregados al Centro de Cambio Global y Sustentabilidad en el Sureste, A.C., el Sujeto Obligado emite un acuerdo de negativa, en el análisis se observó una reserva de información pero no entra ninguna causal que marca la Ley, al contrario, debe de ser mínima de oficio por lo tanto se revocan los acuerdos, se requiere al Sujeto Obligado emita uno de disponibilidad y entrega la información; el siguiente recurso en contra del Ayuntamiento de Paraíso se solicitó el aviso de terminación de una obra realizada en la ranchería Nicolás Bravo cuarta sección que es construcción de camino asfáltico, el Sujeto Obligado menciona que no se puede entregar la información debido a que la Dirección de Obra Pública se encuentra en una etapa de entrega recepción, este supuesto es incorrecto, por lo tanto se revoca el acuerdo, se requiere al Sujeto Obligado emita uno de disponibilidad y entregue lo peticionado; por último se analizó el recurso de revisión en contra de la Secretaría de Salud, se solicitó cuántos niños que se realizaron los estudios de Tamiz Neonatal se detectaron como positivo en las pruebas que resultan de este estudio, el Sujeto Obligado emite un acuerdo de reserva porque son datos personales, pero el solicitante lo que requiere es la cantidad, no los nombres por lo tanto se revoca el acuerdo, se requiere al Sujeto Obligado emita un acuerdo de disponibilidad y entregue la información.



En el caso de la tercera Ponencia, la Consejera Felicitas del Carmen Suárez Castro expuso tres recursos revisión en contra del Ayuntamiento de Paraíso, realizado por el mismo solicitante y pidiendo lo mismo, las órdenes de pago y anexos del contrato del proyecto que se otorgó a la empresa Ingeniería COE S.A. de C.V. GCP005 por trabajo en la en el camino Moctezuma, el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad y entrega un archivo pero está incompleto, además de que la información no es clara, concisa y definitiva, por tal motivo se revoca parcialmente el acuerdo, se requiere al Sujeto Obligado emitir uno nuevo y entregar la información; posteriormente se analizaron dos recursos de revisión en contra de la Secretaría de Educación, realizado por el mismo solicitante y pidiendo lo mismo, las actas de las reuniones de la asociación de padres de familia de la escuela secundaria técnica no. 10 del municipio de Cárdenas, el Sujeto Obligado entrega una convocatoria pero no corresponde a lo peticionado, por lo tanto se revoca el acuerdo, se requiere emita uno nuevo y entregue todo.

Posteriormente se realizó el sorteo de siete Procedimientos de Queja en contra de la Secretaría de Salud, cinco recursos de revisión en contra del Ayuntamiento de Balancán, H. Congreso del Estado de Tabasco y la Secretaría de Salud quedando repartidos entre las tres Ponencias.

Finalmente y como marca la Ley, el Pleno aprobó hacer llegar a los 102 Sujetos Obligados las recomendaciones que se hicieron durante las evaluaciones de sus portales de transparencia correspondiente al primer trimestre 2014.

